

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9796 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 07 de setiembre de 2018, para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 07 de setiembre de 2018, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2016_2
Grupo: INEA 2016_2/R2; Id: 4920

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes terminó el día 31 de diciembre de 2016.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Las personas interesadas señaladas en el anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado



que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.

5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.

6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo I, que son un total de 13 expedientes y que comienza con ANTONIO OCHOGAVIA CERDA y termina con BARTOLOME ROIG NICOLAU, que suma un importe total de 172.371,69 euros, relativa a la línea de ayuda "Inversiones en las explotaciones agrarias".
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada una de las personas beneficiarias con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el anexo II
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 7 de setiembre de 2018

El gestor de la línea,
Francisco Salvà Socias

La jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución



Palma, 7 de setiembre de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol

ANEXO I
RELACION DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2016_2). REMESA 2

Solicitante	NIF	Nº expediente	Import inversiones elegibles (€)					% ayuda	Importe concedido	Cofinanciamento			Plazo ejecución	Anualidad
			Bienes inmuebles	Maquinaria	Instalaciones	Honorarios	TOTAL			CAIB 32,90%	FEADER 53,00%	MAPAMA 14,10%		
ANTONIO OCHOGAVIA CERDA	78212112Z	INEA2016_2/010	0,00 €	9.800,00 €	0,00 €	0,00 €	9.800,00 €	60,00%	5.880,00 €	1.934,52 €	3.116,40 €	829,08 €	6 meses	2018
LA TRINIDAD SRM	J07898711	INEA2016_2/024	0,00 €	0,00 €	15.175,00 €	0,00 €	15.175,00 €	55,00%	8.346,25 €	2.745,92 €	4.423,51 €	1.176,82 €	6 meses	2018
JOAN PERELLÓ GELABERT	41570821T	INEA2016_2/027	0,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	60,00%	28.200,00 €	9.277,80 €	14.946,00 €	3.976,20 €	6 meses	2018
EGIPTO SRM	J07705866	INEA2016_2/030	0,00 €	39.800,00 €	0,00 €	0,00 €	39.800,00 €	50,00%	19.900,00 €	6.547,10 €	10.547,00 €	2.805,90 €	6 meses	2018
MIGUEL MESQUIDA FLORIT	18219609K	INEA2016_2/033	0,00 €	5.950,00 €	0,00 €	0,00 €	5.950,00 €	50,00%	2.975,00 €	978,77 €	1.576,75 €	419,48 €	6 meses	2018
CARMEN SANCHEZ LOPEZ	43016250V	INEA2016_2/034	0,00 €	14.900,00 €	0,00 €	0,00 €	14.900,00 €	50,00%	7.450,00 €	2.451,05 €	3.948,50 €	1.050,45 €	6 meses	2018
MARIA ANTONIA FERRER RIBAS	46958036V	INEA2016_2/035	0,00 €	5.474,66 €	0,00 €	0,00 €	5.474,66 €	60,00%	3.284,80 €	1.080,70 €	1.740,94 €	463,16 €	6 meses	2018
DAMIA VIVES ALZAMORA	41520174E	INEA2016_2/036	0,00 €	57.543,20 €	0,00 €	0,00 €	57.543,20 €	60,00%	34.525,92 €	11.359,03 €	18.298,74 €	4.868,15 €	6 meses	2018
AGRONORD S.A.T.	V57191645	INEA2016_2/045	0,00 €	5.075,00 €	0,00 €	0,00 €	5.075,00 €	55,00%	2.791,25 €	918,32 €	1.479,36 €	393,57 €	6 meses	2018
FRUTAS Y														

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/18/1017538



VERDURAS CAN FERRE SCP	J57395030	INEA2016_2/051	16.020,00 €	19.507,20 €	801,63 €	0,00 €	36.328,83 €	60,00%	21.797,30 €	7.171,31 €	11.552,57 €	3.073,42 €	12 meses	2018
GABRIEL COLL RAMIS	43040983W	INEA2016_2/056	0,00 €	6.132,27 €	0,00 €	0,00 €	6.132,27 €	50,00%	3.066,14 €	1.008,76 €	1.625,05 €	432,33 €	6 meses	2018
MATIAS ADROVER MASCARO	41523710Q	INEA2016_2/066	0,00 €	24.053,13 €	0,00 €	0,00 €	24.053,13 €	60,00%	14.431,88 €	4.748,08 €	7.648,90 €	2.034,90 €	6 meses	2018
BARTOLOME R O I G NICOLAU	41573598V	INEA2016_2/070	0,00 €	50.572,19 €	0,00 €	0,00 €	50.572,19 €	39,00%	19.723,15 €	6.488,92 €	10.453,27 €	2.780,96 €	6 meses	2018
TOTAL									172.371,69	56.710,28	91.356,99	24.304,42		

Con cargo a la línea FEADER 050460010441104

ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido.
- Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la presente Resolución.
- Ejercer la actividad agraria en cualquier explotación y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
- Someterse los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
- Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario, a los que se refiere el apartado tercero de esta Resolución.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).

Palma, 17 de setiembre de 2018

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

